

FECHA: 07/11/2022

EXPEDIENTE Nº: ABR\_I\_0260/2008

ID TÍTULO: 4311618

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Análisis Forense por la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Farmacia
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

---

Unibasq, conforme a lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (en lo sucesivo RD 822/2021), y el “Protocolo de evaluación para la modificación de planes de estudios de las enseñanzas universitarias que conducen a la obtención de títulos oficiales de Grado y Máster Universitario”, aprobado en la reunión e REACU de 17 de enero de 2022, ha procedido a evaluar las modificaciones del plan de estudios del título oficial arriba citado. Dado que estas modificaciones se han tramitado utilizando el aplicativo del Ministerio de Universidades sin estar este adaptado al RD 822/2021, la Agencia recomienda que una vez que el aplicativo esté adaptado la Universidad actualice el contenido de la Memoria relacionado con las modificaciones notificadas.

De acuerdo con el artículo 33 del RD 822/2021, los centros universitarios acreditados institucionalmente junto a la propuesta de modificaciones sustanciales de los planes de estudios verificados deben presentar un informe motivado realizado por el Sistema Interno de Garantía de la Calidad del centro o de la universidad sobre la adecuación académica y normativa de dichas modificaciones. Asimismo, en el artículo 31 de este mismo Real Decreto se indica que las modificaciones que no supongan un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título inscrito, y sean, por tanto, modificaciones no sustanciales, serán aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad, previo informe favorable preceptivo y vinculante de los sistemas internos de garantía de la calidad. Estos informes realizados por el Sistema Interno de Garantía de Calidad del centro o de la universidad no han sido aportados y, por consiguiente, Unibasq en el momento de realizar este informe, no ha podido tener en consideración primordialmente estos informes tal como establece el RD 822/2021.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por una comisión tal como establece el RD 822/2021, formada por académicos y académicas, estudiantes y profesionales, seleccionados acorde a los criterios que pueden consultarse en la web de Unibasq y se ha considerado otorgar **INFORME FAVORABLE** a las modificaciones solicitadas.

(Nota de la Agencia: Debido a que la Memoria se remitió a través de la aplicación del Ministerio de Universidades sin que esta estuviera adaptada al RD 822/2021, en la Memoria objeto de evaluación se ha incluido información requerida en la regulación anterior (por ejemplo: en lo que se refiere a la especificación de las competencias que las y los estudiantes deben adquirir durante sus estudios), que no se deben incluir con el nuevo marco

---

regulador o que se deben incluir en otra perspectiva (para el caso mencionado, por ejemplo, los resultados del proceso de formación y de aprendizaje que supone un título académico, y que se concretan en conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas asumidos por el estudiantado). Los comentarios que se incluyen en este informe se deben por tanto contextualizar en ese sentido).

A continuación, se recoge una síntesis del resultado de la evaluación realizada, estructurada conforme a la “Descripción del cambio” notificada por la Universidad en el “Formulario de modificaciones”. El presente Informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en el “Formulario de modificaciones”, no considerándose evaluados aquellos aspectos de la memoria que la Universidad haya modificado y no hayan sido señalados en dicho documento.

**Modificación notificada por la Universidad:**

- “- Se incluye el nivel MECES 3, que no figuraba en la anterior memoria.
- Se modifica la distribución de créditos del plan de estudios.
- Se incluyen el código ISCED I, que no figuraba en la anterior memoria.”

**Valoración:**

Se acepta el cambio referido a la inclusión de nivel MECES 3.

El cambio en la distribución de créditos del plan de estudios se considera adecuada, por lo que se aprueba la modificación.

El cambio relacionado con el código ISCED I es un aspecto que no requiere de evaluación.

**Modificación notificada por la Universidad:**

“Se modifica la distribución de créditos del plan de estudios plan actual: 13,5 ob+ 26,5 op+20 TFM plan modificado: 24 ob+21 op+15 TFM.”

**Valoración:**

Se modifica el plan de estudios, modificando la distribución de créditos Obligatorios, optativos y TFM, modificación sustancial, se aceptan las modificaciones.

---

### **Modificación notificada por la Universidad:**

“- Se modifica el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas, pasando de 25 a ser 20.

- Se incluye el número máximo y mínimo de ECTS matrícula a tiempo completo y parcial, que no figuraba en la anterior memoria.

- Se incluye el enlace a la normativa de permanencia.”

### **Valoración:**

La Universidad solicita la modificación del número de plazas ofertadas de nuevo ingreso, pasando de 25 a 20. Según la Universidad el número de personas inscritas en primera opción han sido de 59 para los últimos 5 cursos académicos, y el porcentaje de alumnado que accede de universidades distintas de la UPV/EHU es elevado. Además, cabe indicar que se ha incrementado el número profesorado que imparte en esta titulación. Aun así, se acepta la modificación ya que el número de nuevas matrículas al año es aproximadamente de 22.

La inclusión del número máximo y mínimo de ECTS matrícula a tiempo completo y parcial no requiere evaluación.

El cambio relacionado con la actualización del enlace es un aspecto que no requiere de evaluación.

### **Modificación notificada por la Universidad:**

“- Se incluye información complementaria para la adaptación del máster al RD822 /2021, (ámbito, resultados de aprendizaje, etc).

- Se actualizan textos.”

### **Valoración:**

Se aceptan las modificaciones.

### **Modificación notificada por la Universidad:**

“Competencias generales y básicas. Se adecúan teniendo en cuenta los criterios establecidos por UNIBASQ en la descripción de las mismas”.

---

**Valoración:**

Los resultados de aprendizaje (concretados en conocimientos, competencias y habilidades o destrezas) propuestos se consideran adecuados, alineados con el nivel MECES 3 y coherentes con la denominación del título, el ámbito de conocimiento y el perfil de egreso.

**Modificación notificada por la Universidad:**

“Competencias transversales. Se adecúan teniendo en cuenta los criterios establecidos por UNIBASQ en la descripción de las mismas.”

**Valoración:**

Los resultados de aprendizaje (concretados en conocimientos, competencias y habilidades o destrezas) propuestos se consideran adecuados, alineados con el nivel MECES 3 y coherentes con la denominación del título, el ámbito de conocimiento y el perfil de egreso.

**Modificación notificada por la Universidad:**

“Competencias específicas. Se adecúan teniendo en cuenta los criterios establecidos por UNIBASQ en la descripción de las mismas”.

**Valoración:**

Los resultados de aprendizaje (concretados en conocimientos, competencias y habilidades o destrezas) propuestos se consideran adecuados, alineados con el nivel MECES 3 y coherentes con la denominación del título, el ámbito de conocimiento y el perfil de egreso.

**Modificación notificada por la Universidad:**

“Sistemas de información previo. Se actualiza la información”.

**Valoración:**

La actualización de la información en relación con los sistemas de información previos no requiere evaluación.

**Modificación notificada por la Universidad:**

“4.2.1 Se incluye la referencia normativa de acceso de la UPV/EHU, en desarrollo del RD

---

822/2021.

4.2.2. Se añaden titulaciones de acceso.

4.2.2.4 Se modifican los criterios de valoración de méritos.

4.2.2.5 Se incluye información sobre necesidades educativas específicas.

4.2.2.6 Órgano responsable de establecer los criterios de admisión y su composición: - Se modifica el texto para adecuarlo a la nueva normativa de la universidad.

Se actualizan los miembros de la Comisión Académica.”

**Valoración:**

Todos los cambios propuestos se consideran adecuados. No obstante, el cambio en los miembros de la Comisión Académica no requiere de evaluación.

**Modificación notificada por la Universidad:**

“Se incluye la normativa vigente en la UPV/EHU.”

**Valoración:**

La actualización de la normativa no requiere evaluación.

**Modificación notificada por la Universidad:**

“- Se incluyen los ECTS máximos y mínimos para reconocimiento de créditos, que no figuraban en la anterior memoria. No se reconocerán créditos cursados en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, en títulos propios ni por acreditación de experiencia laboral y profesional.

- Se incluye la normativa vigente de la Universidad.”

**Valoración:**

La inclusión del número máximo y mínimo de ECTS matrícula a tiempo completo y parcial no requiere evaluación.

---

**Modificación notificada por la Universidad:**

“Descripción del plan de estudios. Se actualiza con todas las modificaciones realizadas desde la última memoria verificada. Se incluye el inglés como lengua de impartición en varias asignaturas optativas”

**Valoración:**

Se acepta la modificación.

**Modificación notificada por la Universidad:**

“Se eliminan: actividades propuestas por el equipo docente a través de la plataforma virtual. Se añaden: VISITA A INSTALACIONES INDUSTRIALES PRÁCTICAS (AULA INFORMÁTICA, CASOS PRÁCTICOS, VISITAS DE CAMPO...)”

**Valoración:**

Los cambios propuestos en las actividades formativas se consideran adecuados.

**Modificación notificada por la Universidad:**

“Se incluyen las actividades formativas, que no figuraban en la anterior memoria”.

**Valoración:**

Se aceptan los cambios introducidos relativos a las actividades formativas que no se contemplaban en la memoria anterior.

**Modificación notificada por la Universidad:**

“Se incluyen en el aplicativo las metodologías docentes”.

**Valoración:**

Se aceptan los cambios sobre la descripción del plan de estudios referidas a metodología docente.

**Modificación notificada por la Universidad:**

---

“Se actualizan los sistemas de evaluación”.

**Valoración:**

Se aceptan los cambios sobre los sistemas de evaluación de las asignaturas.

**Modificación notificada por la Universidad:**

“- Nuevas asignaturas obligatorias: - Técnicas de rayos X y microscopía electrónica en el ámbito forense. - Técnicas analíticas en Química Forense. - Técnicas de análisis en Genética Forense - Toxicología Forense. - El informe pericial en el ámbito judicial  
Modificación de asignaturas obligatorias a optativas: -Dopaje deportivo -Entomología Forense (antes -Introducción a la Entomología Forense).

- Nuevas asignaturas optativas: -Análisis e interpretación de datos en estadística forense - Micro y nanotecnología en Análisis Químico Forense -Toxicología analítica -Aplicaciones de la Genética Forense en Criminalística - Aplicaciones de la genética forense en identificación de personas desaparecidas y parentesco.

- Eliminación de asignaturas optativas: - Entomología Forense II y Técnicas de Estudio en Entomología Forense - Determinación estructural de compuestos orgánicos en Análisis Forense (RMN) - Toxicología Forense Medioambiental - Uso y Abuso de Drogas y Fármacos - Aplicaciones de la Genética Forense en el Ámbito profesional.”

**Valoración:**

Se acepta la modificación presentada por la Universidad. Esta modificación afecta a la totalidad de las materias obligatorias, considerándose afectada de forma significativa la estructura de la enseñanza por lo que de acuerdo con el RD 822/2021 se tiene que proceder a una nueva publicación del plan de estudios en el «Boletín Oficial del Estado». Tal como se ha indicado anteriormente, se recomienda que una vez que el aplicativo esté adaptado la Universidad actualice el contenido de la Memoria relacionado con las modificaciones notificadas.

**Modificación notificada por la Universidad:**

“Se actualizan los datos sobre el profesorado”.

**Valoración:**



---

Se actualizan los datos del profesorado, aumentando el número de profesores que participa en el Máster de 36 a 42. Se acepta la modificación del profesorado.

**Modificación notificada por la Universidad:**

“Se actualiza la información sobre personal de apoyo disponible, apoyo a la enseñanza e-learning y mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad”.

**Valoración:**

Se acepta la modificación respecto a la actualización de la información sobre el personal de apoyo y los mecanismos de apoyo a la enseñanza e-learning.

**Modificación notificada por la Universidad:**

“Justificación de recursos materiales y servicios disponibles. Se actualiza la información”.

**Valoración:**

Se acepta la modificación, se actualiza la información sobre los recursos materiales y servicios disponibles.

**Modificación notificada por la Universidad:**

“Estimación de resultados con valores cuantitativos. Se incluye información (no figuraba en la anterior memoria)”.

**Valoración:**

La justificación de los indicadores propuestos no requiere evaluación.

**Modificación notificada por la Universidad:**

“Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados. Se incluye información (no figuraba en la anterior memoria)”.

**Valoración:**

Son adecuados y se ajustan a la normativa de la Universidad. Se acepta la modificación.

---

**Modificación notificada por la Universidad:**

“Sistemas de garantía de calidad. Se actualiza la información”.

**Valoración:**

La modificación no se considera evaluable, dado que a efectos de modificación se considera que no afecta al modelo o estructura del SIGC, ni afecta a la naturaleza, objetivos y características del título.

**Modificación notificada por la Universidad:**

“Se incluye el cronograma de implantación de la actual modificación (en anexo)”.

**Valoración:**

El cronograma de implantación de la actual modificación se considera adecuado.

**Modificación notificada por la Universidad:**

“Se incluye normativa y tabla de adaptaciones”.

**Valoración:**

Se considera adecuada la modificación.

**Modificación notificada por la Universidad:**

“Se modifica por nombramiento de nueva responsable”.

**Valoración:**

El cambio no requiere de evaluación.

**Modificación notificada por la Universidad:**

“Representante legal. Se modifica por nombramiento de nueva Vicerrectora (por delegación de competencias)”.

**Valoración:**

---

El cambio no requiere de evaluación.

**Modificación notificada por la Universidad:**

“Representante. Se modifica (reorganización de funciones de los cargos administrativos).”

**Valoración:**

El cambio no requiere de evaluación.

**Modificación notificada por la Universidad:**

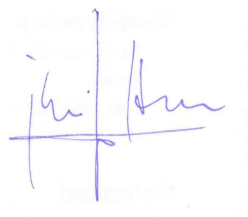
“Se modifica (reorganización de funciones de los cargos administrativos).”

**Valoración:**

El cambio no requiere de evaluación.

Vitoria, a 07/11/2022:

EL DIRECTOR DE UNIBASQ

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Iñaki Heras', is written over a faint grid background.

Iñaki Heras